

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil, se pone en conocimiento de la parte demandada, por el término de diez (10) siguientes a la notificación de la presente providencia, el escrito de cesión de crédito presentada el 15 de febrero de 2023, para lo de su trámite y fines pertinentes.

2.- Remítase el link del expediente digital para que la togada de la parte actora pueda ver el informe de títulos cargado por la secretaría del Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d916c1c1fd1c48f54fccc1c00bfd2c5de3211e54ba8058e9b872f0783f5c6**

Documento generado en 03/03/2023 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>